

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esencia-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6361

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Octubre)

Núm. 2519

Gobierno Civil

Secretaría

Negociado de Reformas Sociales

Al poner en vigor las ineludibles disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 29 de Septiembre último que reglamentan las horas y días de cierre en los Restaurants, Cafés y Tabernas, vengo observando que parte de los interesados, taberneros, dueños de los llamados Cafés económicos, casas de bebidas, bodegones etc. (y también, y muy especialmente por los propietarios de ciertas tiendas, muy frecuentes en esta Provincia, que no son otra cosa que tabernas y casas de bebidas disfrazadas mediante la combinación con la venta de objetos y artículos de comer y ultramarinos), se trata de evadir aquellos preceptos, procurando dar a la palabra taberna una significación muy restringida tomándola en su acepción puramente local, al entender que solo se refiere a ciertos establecimientos (aquí menos funestos tal vez que otros que se consideran indemnes) en los que se expenden vinos principalmente a litros para consumir los particulares en sus casas durante las comidas, aun cuando en dichos establecimientos se vendan también al coqueo vinos y licores.

Este Gobierno se explica el ardid del interés particular en natural defensa, pero es el caso, que afortunadamente existe y previamente hecha la interpretación auténtica, por el Reglamento a la Ley del Descanso Dominical, cuyo art. 7.º letra H, dice literalmente: «Se entiende por taberna toda tienda, casa pública ó establecimiento donde se vende al por menor principalmente vino ó cualquier otra bebida alcohólica, aunque por excepción se expendan artículos de comer ó de otra especie, y por casa de comidas, la que principalmente se dedica a servir comida y no expende mas bebida que la que comiendo se consume. Las Autoridades cuidarán, por medio de la oportuna inspección de que no se disfruten tiendas de bebidas ó tabernas combinadas en el mismo local con las

casas de comidas ó con las tiendas de ultramarinos».

Ante la claridad evidente de aquella deficiencia explicativa, es bien fácil la misión de este Gobierno y de las Autoridades y Agentes encargados de hacer que la Ley se cumpla. Todos, absolutamente todos, los establecimientos comprendidos en la acepción de la palabra taberna, deberán ser obligados a acatar y cumplir aquellas Reales órdenes y se ejercerá especial vigilancia cerca de aquellas tiendas, gráficamente llamadas disfrazadas, para que no burlen impunemente las obligaciones a que están sujetos como casa de bebidas que son y por ende tabernas.

Llamo muy especialmente la atención, sobre esta Circular, de los Señores Alcaldes, Guardia Civil, Vigilancia y Policía para que, aclarado un concepto que pudo parecer confuso, hagan cumplir inexorablemente, los citados Reales órdenes y denuncien ante mí a sus infractores.

Palma 14 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 9 del actual.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Junta de patronato de la Fundación protectora del Museo de Ibiza se constituirá en aquella ciudad en el plazo de seis meses, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del Real decreto de su creación, con los Vocales elegidos por las entidades a quienes corresponde estar representadas en ella.

En esta primera sesión elegirá, por mayoría de votos, su Presidente y Secretario.

2.º Si en la indicada fecha no hubiera elegido Vocal alguna de aquellas entidades, ó en cualquier tiempo ocurriera una vacante, la Junta podrá, si lo considera necesario, nombrar Vocales interinos hasta completar el número de ocho, de que debe constar; pero aquellos cesarán cuando se presenten los propietarios.

3.º El cargo de Vocal de esta Junta es amovible y por tiempo indeterminado.

4.º Al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes corresponderá la alta inspección sobre el modo de constituirse y funcionar esta Junta.

5.º Serán funciones de la misma:

a) Ordenar y dirigir las excavaciones en la Necrópolis de Ereso, cuidando de que no se interrumpan, para lo cual

empleará permanentemente dos jornaleros, pagados de los fondos de la Fundación.

b) Ordenar asimismo otras excavaciones que considere necesarias para descubrir nuevos yacimientos arqueológicos en las islas Baleares.

c) Redactar un libro diario de excavaciones, extendiendo en él nota detallada de los hallazgos.

d) Procurar la adquisición, compra ó donativo, de los objetos hallados por otras personas ajenas a la Fundación, y de no ser posible, gestionar para que no salgan de las islas, inscribiéndolos en un registro especial, en el que se harán constar las sucesivas traslaciones de dominio.

e) Proponer al Conservador del Museo y de la Necrópolis, que será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

6.º De los hipogeos de la Necrópolis de Ereso y de los que se descubran en la de Ibiza latinizada se reservarán 60 para que puedan ser explorados por los arqueólogos venideros.

7.º La Junta de patronato irá entregando al Museo de Ibiza los objetos que descubra ó adquiera, pudiendo entregarlos en depósito y quedando a su arbitrio determinar la ocasión y forma en que el ingreso haya de hacerse con otro carácter definitivo.

8.º Las colecciones del Museo Arqueológico de Ibiza no podrán ser trasladadas en todo ni en parte a ninguna otra región.

Esto no excluye la presentación de sus objetos por tiempo limitado en certámenes y exposiciones nacionales ó extranjeras.

Solo en circunstancias muy excepcionales, por un caso de fuerza mayor y por acuerdo unánime de todos los individuos de la Junta de patronato y del Gobierno, podrá acordarse la traslación de este Museo ó de parte de sus colecciones.

9.º Para el servicio facultativo del Museo Arqueológico de Ibiza, se destinará un empleado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que será el Jefe del Establecimiento, habiendo de pasar ahora a este destino el Oficial de cuarto grado D. Rafael Vidal y García, adscrito a la Biblioteca de Palma de Mallorca, cuya plantilla quedará reducida a un solo empleado, en vez de los dos que, en previsión de este caso, se le asignaron en la Real orden de 12 de Mayo último sobre distribución del personal.

10. Se crea una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza y de la Necrópolis de Ereso, dotada con el sueldo ó gratificación anual 2.000 pesetas, y otra de Ordenanza del referido Museo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Se consignará la cantidad de 1.000 pesetas para gastos de material de oficina y escritorio al Museo, y otras 1.000

como subvención a la Junta de patronato para auxiliar las excavaciones.

Todas estas partidas se incluirán en el presupuesto próximo.

11. De las 5.000 pesetas consignadas en el capítulo 16, artículo único, concepto «Para todos los gastos que ocasione el sostenimiento del Museo Arqueológico de Ibiza», del presupuesto vigente de este Ministerio, se destinarán 1.000 pesetas para libros de consulta, y las 4.000 restantes para los gastos de instalación del Museo, tales como vitrinas, mesas, armarios, pedestales, jornales y demás.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 de Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 119

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Marcelino Alonso Vila.	86'95
Agustín González Fernández.	39'55
D. Juan Fernández Moreno.	1.064'00
Jerónimo Peña Navarro.	65'65
José Llavanena Fernández.	386'15
Gonzalo Mena González.	30'07
Alberto Fernández López.	770'44
Francisco Aguilar Andrades	361'03
Domingo Pereira González.	663'80
Cristóbal Flores Lagares.	523'75
Ramón Gueimonde Villamil	114'75
Manuel García Vázquez.	110'95
Eduvigis Muñoz Cuerva.	177'05
Miguel Gironés Riera.	232'45
Manuel Simón García.	140'15
Luis Darné Tió.	90'15
José Gelabert Sáiz.	114'50
Ferreol Cañet Blay.	101'35
Emilio Carmen Marqués.	95'05
Dionisio Carbonell Soy.	67'55
Joaquín Martínez Martí.	308'70
Joaquín Mañez Feltrer.	377'70
Ramón Antonio Nogué.	249'20
Francisco Gutiérrez Alca-	
raz.	14'35
D. Alfredo Sendra Guerrero	151'70
Sergio Martín Trecho.	167'80
Ramón Carreras Palau.	137'70
José Hernández Ramirez.	132'40
Antonio Molina Megía.	583'45
Alonso Toriblanca Molina.	47'80
Juan Moyá Picón.	442'40

	Pesetas
Manuel Molina Baranca.	475'30
Joaquín García Gaona.	163'50
José Mateo Ortiz.	200'95
Francisco Gomáriz García.	166'05
Manuel Masagué Querol.	35'65
Ventura Gutiérrez Gutiérrez.	40'80
Narciso López Castro.	530'97
Francisco Ruiz Martínez.	68'95
Pelegrín Pascual Plazas.	302'80
José López Hernández.	105'10
José López Hernández.	520'00
José Sánchez López.	104'25
D. Agustín Vaca Arús.	46'87
Andrés Beostegui Ugarte.	173'50
Segundo Luna Prado.	385'50
Francisco Irazo Richart.	276'55
Juan González García.	281'80
Manuel Ortiz Lara.	354'85
Manuel García Negrete.	388'20
Pablo Villanueva Martínez.	354'15
José Terriza Barea.	389'45
Pedro Mesa Núñez.	297'50
Rafael González Flores.	708'80
Juan Pérez Mendoza.	353'45
Juan Barrientos Gómez.	354'60
D. Luis Delicado Morera.	345'95
Juan Romero Carrasco.	6'62
José González Rodríguez.	380'60
Pedro Sazurjo Villaverde.	84'70
Francisco Freixa Masjuán.	1.685'00
José Córdoba Gemar.	22'85
Andrés González Calvo.	200'90
Cipriano Contreras Esteban.	43'75
Manuel Capilla Pérez.	514'85
Fernando Cano Espejo.	62'80
Cándido García Castellano.	13'65
Manuel Usandizaga Lagardía.	767'85
Gregorio Romero García.	534'85
Francisco González Crespo.	510'25
Julio Fernández Ramos.	434'50
Leonardo Rodrigo Rodrigo.	59'60
Francisco Tena Granell.	532'15
Juan Sarria Sánchez.	534'20
Manuel Cerdón Galán.	847'65
Venancio Matías Paredes.	552'45
José Vico Mesa.	624'85
Francisco Fernández Campelo.	584'80
Julio Pérez de Haro.	244'75
Manuel Ternero Palomo.	208'55
Antonio Bafalluy Menal.	111'10
Juan Reina Duque.	319'05
Ramón Salas Cabrero.	600'95
Santos Gutiérrez Carrasco.	118'50
Tomás Moreno Ontiveros.	89'30
Mariano Valdés Galbán.	140'00
José Segarra Aznar.	372'25
Francisco Cordero Bravo.	432'70
Gabriel Adrover Adrover.	654'90
Francisco Lama Morales.	264'95
Fernando Azo Salmorán.	91'15
Dionisio Lorenzo Iglesias.	64'75
Mónico Muñoz García.	157'25
Tirso Fernández Martínez.	455'55
Miguel Castillejo Abolaño.	351'90
León Azpeitio Goya.	18'30
Adrián Campayo Muñoz.	229'05
Feliciano Siso Canedo.	511'95
Joaquín Cardona Gil.	313'20
Isidro Pampano Rodríguez.	375'25
Francisco Galán Jimenez.	414'25
Eusebio Sánchez Pajuelo.	739'50
Eugenio Cabrilla Parra.	334'05
Gregorio Pérez Bernal.	391'40
Alfonso Hervás Gutiérrez.	462'40
Manuel Gata Suero.	284'50
Carlos Belmar Hidalgo.	143'95
Francisco Reyes González.	56'50
Emeterio Menchero Martín.	420'70
D. Antonio Díez Bernabeu.	731'25
D. Hilario Domínguez González.	2.062'50
Nicolás Benítez Domínguez.	513'35
D. Marcelino Carazo Rollón.	787'50
D. Domingo Resano Azcona.	3.749'95
Francisco Serjo Posadas.	865'95
Francisco Pastor Gutiérrez.	250'82
Clemente Sansano Pouquet.	436'17
Manuel Torres Giménez.	64'84
Manuel Reguilón Medina.	51'40
D. Antonio Fernández González.	477'75
D. Jacinto Rivas Cortés.	39'60
Jesús Alonso Campos.	126'40
Benjamín Garrido Carballo.	631'15
Blas Ortiz Segarra.	41'45
Felipe Sintestau Cohen.	5'40

	Pesetas
Rafael Dormúa Puig.	170'65
Vicente Navarro Tur.	21'85
Tomás Cid Prades.	55'40
Juan Govens Maza.	8'20
Francisco Quesada Ramos.	35'45
Marcelino Suárez Sedó.	94'40
Agustín Roca Benaiges.	48'55
D. Francisco Fuster Reyes.	361'45
D. Ramón Medina Richart.	641'75
D. Antonio Guerra Riesgo.	695'95
D. Augusto Pamies Puig.	1.227'60
D. Felipe S Cruz González.	323'80
D. Domingo Varela Rodríguez.	629'95
D. Jaime Ortiz de Zugasti.	486'95
D. Francisco Salvador Hajar.	741'20
D. Manuel Villar Vazquez.	444'30
D. Perfecto Serrano Rodríguez.	572'10
D. Félix Albarrán Platel.	416'95
D. Pelayo Pedemonte Reyes.	416'95
D. Agustín Cubas Villanueva.	389'10
D. Ramón Carnel Mora.	370'95
D. Miguel López Perez.	387'10
D. José Santaló Rodríguez.	319'60
D. Dionisio Ortegó Ferrer.	416'95
D. Miguel Martínez Martínez.	389'10
D. Leopoldo Inchausti Cortés.	572'10
D. Felipe Sobany Pone.	391'20
D. Tomás Sánchez Zalueta.	644'60
D. José Payá Vidal.	556'20
Total.	56.164'05

Grupo 2.º—Clase primera	
D. Pablo González Evrés.	125'00
Regimiento Infantería de la Contitución, núm. 29, segundo batallón.	15.209'58
D. Ramón Méndez Alanis.	554'40
D. Marcelino Ramos López.	937'50
D. Luis López Saconne.	1.250'00
Total.	30.451'48

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA	
Grupo 1.º—Haberes personales	
D. Aurelio Peláez Laredo.	2.124'45
Fianzas	
Doña Matilde Moreno, viuda de Cabello.	3.960'00
Total.	6.084'45

Grupo 2.º—Clase 1.ª—Dietas	
D. José Cabestany y Alegret	3.511'35
Gastos para atracción de infieles	
El Procurador general de las Misiones de la Compañía de Jesús.	5.727'50
Material de Culto	
El Procurador general de las Misiones de la Compañía de Jesús.	715'80

Asignaciones para el Culto	
El Procurador general de las Misiones de la Compañía de Jesús.	12.788'50
Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Perpetuo Zarza Estacio.	3.563'80
Sres. Sáinz é Hijos.	17.680'99
Total.	44.790'94

RESUMEN	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	56.164'05
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	30.451'48
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	6.084'45
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	44.097'94
Total general.	136.797'92

Madrid 10 de Septiembre de 1907.

—El Secretario, Marcos Mantecón.—
V.º B.º—El Presidente, Espada.
(Gaceta 17 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2520
COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES
SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 6357, correspondiente al día 5 del corriente contra el acuerdo de la Diputación provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de 3.600 kilogramos de cerdo en vivo para el consumo de los asilados en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, la Comisión provincial en uso de la autorización que le fué conferida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado señalar el día 5 de Noviembre próximo para la celebración de dicha subasta bajo el siguiente

Pliego de condiciones

- 1.º El contratista se obligará a suministrar el número de cerdos vivos que sean necesarios para que en junto formen el peso de 3.600 kilogramos.
- 2.º Cada uno de los cerdos que se entregue no podrá pesar menos de 160 kilogramos; deberán estar completamente cebados, en perfecto estado de salud, y no exceder de la edad de dos años, debiendo verificarse la entrega en dos lotes destinados respectivamente a cada uno de dichos establecimientos benéficos.
- 3.º Las reses que compongan cada uno de estos lotes serán presentadas por el contratista en sitio inmediato a esta capital el día que se le designe, que deberá ser precisamente uno de los anteriores al día 12 de Noviembre próximo para que sean examinadas por el veterinario designado al efecto, quien podrá rechazar todas aquellas que según su ciencia y pericia no considere admisibles, aun cuando reúnan las circunstancias consignadas en la condición segunda.
- 4.º Los cerdos admitidos en este primer examen serán marcados y depositados en el sitio que al efecto se designe, en el cual permanecerán sin comer durante 24 horas, y después de transcurrido este plazo se procederá a su peso, ante la persona encargada de su recepción, siendo de cargo del contratista su inmediata conducción al matadero que se le designe.
- 5.º Si alguna de las reses falleciera después de su admisión y antes de ser sacrificada, el contratista queda obligado a sustituirla por otra que reúna las circunstancias expresadas en la condición 2.ª y sea admitida por dicho veterinario.
- 6.º Los cerdos serán examinados nuevamente por el mismo veterinario después de sacrificados, siendo rechazados de plano, todos aquellos en que se observen síntomas de que padecían alguna enfermedad. También podrá rechazar el veterinario los cerdos cuya carne revele que han sido cebados con alimentos impropios ó nocivos. En ambos casos el contratista queda obligado a sustituir los cerdos rechazados por otros que reúnan las circunstancias exigidas en las condiciones precedentes, y no verificándolo, podrá disponer la Comisión provincial que sean adquiridos en la forma que la urgencia del servicio exija, siendo de cargo del contratista el mayor precio que tenga que pagarse.
- 7.º El pago del impuesto de consumo y los gastos que ocasiona la manutención de los cerdos objeto del contrato, serán de cargo de esta Diputación provincial.

- 8.º El precio de cada 100 kilogramos de Cerdo en vivo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que excedan de 122'72 pesetas los 100 kilogramos, ni las que no se ajusten estrictamente al modelo que a continuación se inserta.
- 9.º El contratista presentará una cuenta duplicada comprensiva del importe de cada uno de los cerdos que haya suministrado en cada lote, justificándola con las papeletas que le haya entregado el pesador, en las que deberá hacerse constar la conformidad del encargado de recibirlos, cuyo importe será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de la entrega.
- 10.º Por ningún caso previsto ni imprevisto podrá el empresario rescindir el contrato, ni dejar de cumplirlo en todas sus partes.
- 11.º Para la celebración de la subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se observarán las reglas siguientes:
 - Primera. La subasta tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo en el salón de actos públicos de esta corporación provincial, empezando a las doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ó del Diputado provincial á quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Comisión, y del Secretario de la misma.
 - Segunda. Inmediatamente se dará lectura del art. 17 de la citada Instrucción y del anuncio de subasta.
 - Tercera. Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.
 - Cuarta. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de 3.600 kilogramos de cerdo en vivo para el consumo de los asilados en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad.» El Presidente los recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.
 - Quinta. Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 220'89 pesetas como fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.
 - Sexta. Una vez entregados al señor Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.
 - Septima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero, de orden del Presidente que falta solo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos; y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.
 - Octava. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.
 - Novena. En el acto mismo de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla quinta, y las que no se ajustaren al modelo

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Julio del año 1907.

siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda pueda admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Décima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Undécima. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Duodécima. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá las cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Décimatercia. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de la subasta en la que se hará constar necesariamente el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas por que hayan sido desechadas éstas, expresando que licitadores se han conformado con la declaración, recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclamaciones que solo en cuanto á infracción de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción, á partir de la fecha del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, y en cuanto al acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella y la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta, que habrá de extenderse sin levantar la sesión será leída en alta voz por el actuario, y adicionadas á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la mesa y los reclamantes que quisieren y autorizada por el actuario.

12. Para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Palma.

13. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo lo que á su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva.

15. Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, la Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo á las disposiciones de la Instrucción y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores conservando solo el correspondiente al

rematante, pero cualquier licitador que se creyere perjudicado por el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación cuya providencia ó resolución pondrá término á la vía gubernativa.

16. Despues de hecha la adjudicación definitiva el rematante deberá convertir en definitivo el depósito provisional elevándolo al 20 p^o del precio del remate en garantía del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

17. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tienen por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

18. Las faltas que cometa el contratista en cumplimiento del contrato serán castigadas.

1.º Con multas.

2.º Con la rescisión del contrato. La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en el caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera.

19. Los gastos del remate, inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 15 de Octubre de 1907.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.º

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, núm.... para la subasta del suministro de 3.600 kilogramos de cerdo en vivo á la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad se compromete suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas los 100 kilogramos. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2521

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 18 del actual á las 11 tendrá lugar en la plania baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un caballo, carro y guarniciones aprehendidos con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente n.º 244 del actual año bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo, negro entero siete años.	850'00
Un carro.	75'00
Unas guarniciones.	15'00
Total.	440'00

La subasta se verificará en un sólo lote y no se adjudicará postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar advirtiéndole que los gastos de subasta y remate con á cargo del comprador.

Palma 12 Octubre 1907.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas.	Pesetas
Casa-Palacio de la Excmo. Diputación Provincial				
Oficial albañil.	Jornal	26	2'75	75'50
Peón id.	Idem	26	1'95	50'70
Cal apagada.	Hectólitro	1'60	1'25	2'00
Aceite de linaza.	Kilógramo	5'500	1'60	8'80
Escobillas.	Docena	1'50	0'90	1'35
Suma.				134'85
Casa de la Misericordia				
Materiales facilitados para las obras que ejecuta el maestro albañil de la casa, juntamente con los asilados.				
Yeso.	Hectólitro	1'60	1'45	2'32
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	1'60	2	3'20
Baldoras de carro cocido de 0'25.	Metro cúbico	6	1'06	6'36
Suma.				22'89
Hospital				
Oficial albañil.	Jornal	9	2'75	24'75
Peón id.	Idem	9	1'95	17'55
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Baldosas exagonales, grandes.	Docena	12	1	12'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'667	0'60	1'60
Suma.				68'50
Manicomio en el Exconvento de Jesus				
Oficial albañil.	Jornal	8	2'75	22'00
Peón id.	Idem	16	1'95	31'20
Transportes en carro.	Idem	1	4'50	4'50
Cemento del país.	Quintal métrico	6'40	2	12'80
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1	5'30	5'30
Suma.				75'80
Teatro				
Oficial albañil.	Jornal	10	2'75	27'50
Peón id.	Idem	10	1'95	19'50
Cemento del país.	Quintal métrico	1'60	2	3'20
Clavos.	"	"	"	1'25
Transporte de maderas.	Viaje	3	1	3'00
Suma.				54'45
Casa de campo de la Inclusa en el Puig d'els Bous				
Oficial albañil.	Jornal	33	2'75	90'75
Peón id.	Idem	34'50	1'95	67'27
Yeso.	Hectólitro	6	1'45	8'70
Grava de la Riera.	Metro cúbico	2	5'30	10'60
Sillares «marés del Coll d'en Rebassa».	Idem	1'667	8'16	13'60
Labrillos ordinarios.	Docena	30	0'70	21'00
Id. refractarios.	"	14	0'40	5'60
Mmapuestos.	Viaje	3	2	6'00
Acerar herramientas.	"	"	"	2'25
Suma.				225'77
Casa-Consulado				
Oficial albañil.	Jornal	146	2'75	401'50
Peón id.	Idem	146	1'95	284'70
Yeso.	Hectólitro	43'20	1'45	62'64
Cal viva.	Quintal métrico	22'40	1'72	38'53
Cemento del país.	Idem	154	2	308'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	11'500	3'18	36'57
Losetas «marés de llivanya».	Metro cuadrado	37'44	0'80	29'95
Piedra machacada, para hormigón.	Metro cúbico	8	2'75	22'00
Pedazos de «marés» para bovedillas.	"	"	"	26'00
Baldosas de cemento, del país.	Metro cuadrado	53	1'25	66'25
Escobillas.	Docena	1'50	0'90	1'35
Espuertas.	"	24	0'45	10'80
Cántaros.	"	6	0'25	1'50
Pleititas de esparto machacado.	"	12	0'45	5'40
Transporte de escombros.	Metro cúbico	80'667	0'60	48'40
Suma.				1348'59
Total.				1925'85

Palma 30 de Septiembre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior que tuvo lugar el día 27 de Febrero último. Se aprobaron 46 cuentas por la cantidad de 17.259'84 pesetas. Se acordó suspender por treinta días de empleo y sueldo al Custodio del Cementerio D. Gabriel Perez encargando interinamente del mismo al Custodio del Cementerio D. Pedro J. Seguí, Presbítero. Se acuerda continúe sobre la mesa el dictamen referente a la limpieza pública acompañando las bases para la rescisión del actual contrato. Se concedió permiso a D. José Caparó para instalar unos caballitos y una casita denominada «Pim Pam Pum» en el paseo de la Rambla durante la feria de Ramos. Se aprobó el pliego de condiciones para contratar el servicio sobre recaudación arbitrios «Perros que transitan por la vía pública» durante el corriente año. Se acordó la instalación de mesas reguladoras en la Plaza Mayor por cuenta del Ayuntamiento siempre que la subasta ó concurso para dicho objeto quedé desierta. Se acordó rectificar el segundo apellido de un soldado. Se acordó adquirir en arriendo una casa en «S. Suñeret» para trasladar a ella la escuela pública de niños del Hostalet den Cañellas. Se concedió permiso a D. Gaspar Palmer para instalar un motor en su casa P. Constitución. Se autorizó al Superior Casa Misión para instalar un motor de gas. Se aprobó el acta de recepción definitiva de varias obras verificadas en el Cementerio por D. Juan Garau y Sastre. De conformidad con la Comisión de obras se aprobaron 34 dictámenes referentes al ramo. Se autorizó a D. Luis Pomar para emplazar un motor a gas de 2 caballos de fuerza en una finca de su propiedad sita en el Ensanche. Se autorizó a don Juan Perelló para efectuar obras en una casa de su propiedad sita en el Ensanche. Se ordenó el derribo de unas obras efectuadas «Devall Terra» hechas sin el correspondiente permiso. Se aprobaron tres dictámenes de la Comisión de Hacienda referentes al ramo. Se acordó la adquisición de 300 ejemplares de las notas de acuerdos municipales recopiladas por el Sr. Labandera. Se acuerda la formación de expediente en averiguación de ciertas denuncias contra unos vecinos que ocupaban una casa en Santa Catalina propiedad del Ayuntamiento. Se acordó subvencionar con 200 pesetas los gastos de impresión discursos pronunciados homenaje Doctor Ramón y Cajal. Se acordó ver con sentimiento el fallecimiento del ex-Alcalde D. Miguel Santandreu. Se acordó practicar una inspección ocular en una casa ruinosa de la calle de la Galera. Se acordó el arreglo de un banco de piedra existente en el «Reconet».

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó encargar accidentalmente de la Secretaría al Oficial Segundo de la misma D. José Cano. Se aprobaron 23 cuentas importantes pesetas 6.494'70. Se acordó satisfacer a don Antonio Bosch Presbítero, la cera suministrada para la fiesta de San Sebastian. Se acordó rescindir el contrato con don Salvador Cortés Segura del suministro de cera; con pérdida de fianza que ingresará en los fondos municipales. Se acordó encargar el suministro de cera para las proximas funciones de semana santa a D. Simón Salom. Se acordó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones. Se acordó devolver a don Juan Garau y Sastre la fianza constituida en garantía de unas obras en el Cementerio. Se acordó sea baja en el padrón de vecinos D. Felipe Guasp y Vicens, su esposa é hijos. Se acordó adquirir dos parihuelas y una escalera de mano para el cementerio. De conformidad con la Comisión de Obras se aprobaron veinte dictámenes referentes

al ramo. Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública. Se aprobó el acta de recepción definitiva y liquidación del suministro de piedra machacada para los caminos vecinales debiendo abonar a D. Onofre Garau el importe de dicha liquidación. Se aprueban tres dictámenes de la comisión de ensanche relativos al ramo. Se aprobó el proyecto de limpieza y rescisión de actual contrato, que estaba sobre la mesa, debiendo pasar a la Comisión de Hacienda en lo que al gasto se refiere; y que se adicione en el proyecto las enmiendas referentes a la facultad que se reserva el Ayuntamiento de modificar el sistema de recogida de basura de los particulares si la práctica lo aconsejare; á que el contratista facilite el material y personal para contribuir al servicio de extinción de incendios y á la concesión del derecho de tanteo. Se acordó la confección de trajes para la banda de tambores. Se acordó interesar de la Excm. Diputación provincial reclame una subvención para caminos vecinales. Se acuerda dar las gracias á los Sres. Conde San Simón por dos ejemplares del Diario de Sesiones y á D. Domingo Casasnovas por la memoria del tercer congreso Odontólogo.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acuerda dirigir un telegrama de pésame al presidente de la República Francesa por la desgracia del acorazado «Gená». Se aprobaron tres cuentas importantes 597 pesetas. Se acordó dar las gracias á todas las personas que intervinieron al buen éxito de la Colonia Escolar informando á la Junta Provincial de Instrucción Pública del meritorio trabajo prestado por el profesor D. Bartolomé Terrades é imprimir la memoria por él presentada. A propuesta de la Comisión de Obras se aprobaron veinte y un dictámenes referentes al ramo. Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública. Se aprobó el acta de la subasta para el aprovechamiento y recaudación del arbitrio sobre «Licencia para construcciones y emplazamiento de motores» adjudicando el remate á D. José Juaneda y Nadal. Se aprobó un dictamen de la mayoría de la Comisión de obras adjudicando mediante medición y casación reglamentarias á D. Pedro Perera y Font los solares resultantes de la calle de la Lonjeta angular con la de la Estrella.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 24 cuentas por servicios municipales importantes pesetas 5767'72. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados durante el mes de Febrero. Se acordó dar de baja en la brigada de Bomberos á dos individuos. Se acordó nombrar pregonero á D. Lorenzo Figueras, vacante por fallecimiento de su padre D. Tomás. Se acordó que varios individuos sean dados de alta en el padrón. Se aprobaron 12 dictámenes de la Comisión de obras referentes al ramo.—Se aprobó la relación de pequeñas reparaciones en la vía pública. Se adjudicó definitiva á D. Antonio Vich y Quetglas la subasta de las obras sustitución tubería de barro por otra de hierro que desde la P. de la Puerta de Santa Catalina vá al depósito de San Pedro. Se acuerda quitar el plátano de la calle de San Alonso. Se aprueban dos dictámenes de la Comisión de Ensanche referentes al ramo. Se acuerda pase á la Comisión de Fomento una proposición para que sean nombrados Médicos Municipales suplentes los Sres. D. Antonio Rebassa y D. José Sampol. Se acuerda que el tránsito rodado en los días del Jueves y Viernes Santo se impida únicamente desde una hora antes de la procesión hasta una hora despues de terminada. Se acuerda que todos los martes se haga un aforo en el manantial de la Fuente de la villa y seis diarios en el punto donde se interna en la ciudad. Se acuerda oficiar al ramo de Guerra que las obras que se ejecutan en el baluarte de Chacó, no se verifican bajo la vigilancia de los dependientes Municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior que tuvo lugar el día 18 de Diciembre último. Se nombró una Comisión para que examinen las Cuentas Municipales generales y del Ensanche.

Palma 17 Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—José Cano, Secretario accidental.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1907.

Sesión ordinaria del día 4.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haber sido destinado á la cárcel de este partido el vigilante D. Francisco Sans Brisa.

Quedar enterado de que la Comisión Provincial en sesión de 19 Febrero aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la cárcel de este partido respectiva al año 1906.

Quedar enterado de un telegrama del Sr. Gobernador civil relativo á los locales donde han de instalarse las mesas para la elección de Diputados provinciales.

Conceder licencia á D. Sebastian Oliver Verger para construir una acera en la casa n.º 5 de la calle del Bastión.

Conceder licencia á D. Miguel Pons Vinent para reconstruir la pared del huerto lindante con la calle de Santa Escolástica.

Emprender la construcción de la escalinata que desde la Plaza de la Pescadería ha de conducir á la calle del Arco y á la calle de Portal de Mar.

Eliminar del plan de obras para este año la escalinata proyectada á la entrada de la Cuesta Vieja.

Haberse enterado con agrado de la Memoria correspondiente al pasado año de 1906 relativa á los servicios municipales presentada por el Secretario de la Corporación.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Conceder un mes de licencia al concejal Sr. Pons Sancho.

Distribuir entre los señores concejales la presidencia de las mesas electorales. Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes:

De producto del Matadero de Febrero, importante 645'27 pesetas.

De conservación del empedrado de la Plaza de la Pescadería, 102'90 id.

De transporte de sillares para el puente de Turdonell, 6'00 id.

De id. de piedra machacada y acebo para la cuesta de San Francisco, 87'50 idem.

De cajones para la defensa del arbolado, 39'50 id.

De papel sellado y sellos, 30 id.

De gas consumido en las Casas Consistoriales, 6'28 id.

De conservación del camino del Cementerio de esta Ciudad, 110'90 id.

De dos trajes para los maceros, 80 id.

De gratificación al Sargento tallador, 10 id.

De id. á Cristóbal Portella por los trabajos prestados en Febrero por la desinfección de habitaciones, 5 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haber sido declarado cesante D. Francisco de Paula Arguimbau, vigilante interino de la cárcel de este partido.

Conceder licencia á D. Miguel Pons Pons para efectuar obras en la casa n.º 33 de la Plaza de la Explanada.

Quedar enterado del acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública consignando en acta el gusto con que ha visto la instancia de este Ayuntamiento solicitando del Gobierno la crea-

ción de dos escuelas de instrucción primaria en este Municipio.

Quedar enterado que el Museo Municipal y las colecciones de Historia natural y del Arte instaladas en el Ateneo de esta ciudad, quedarán abiertos al público los domingos y los jueves.

Dar de alta á D. Jaan Alonso Delgado en el padrón de vecinos.

Estar conforme en que se construyan cielos rasos en el Palacio de Justicia como tambien otros.

Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes:

De conservación del camino del Cementerio, 181'75 id.

De gastos para la plantación de árboles en Lumesanas, 15 id.

De fletes de dos bultos árboles, 4'50 idem.

De tinta falicitada por el Sr. Busutil, 1 id.

De tres recibos suscripción al Diccionario Salvat con destino al Juzgado Municipal, 15 id.

De comida felicitada á los dependientes que formaron el padrón de vecinos de San Clemente y Lumesanas, 4'70 id.

De imprevistos, gastos de albañilería ocasionados por el traslado de los efectos del Museo, 10'31 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de 16 del actual.

Nombrar á D. Basiliso Perez Garcia comisionado para asistir al juicio de exenciones que debe tener lugar los días 17 y 18 de Abril próximo ante la comisión mixta de Reclutamiento de Baleares.

Quedar enterado de haber sido embargada por el Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido, las cantidades que como arrendatario del Teatro principal tiene D. Francisco Frech constituida en arcas municipales, para responder de ciertas operaciones que D. Santiago Gasiot Seisdedos tiene ejecutadas contra el Sr. Frech.

Remitir á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia el repartimiento individual y ciertos voluntarios y obligatorios de este año formados por la Administración de consumos de esta localidad.

Aprobar las condiciones á que debe sujetarse el sub-representante de la Compañía Unión Española de Explosivos para trasladar á otro punto del mismo lugar, el polvorin ó depósito que tiene en terrenos de «Ses Rocas llices» de este municipio.

Conceder las siguientes licencias:

1.ª A D.ª Francisca Sans Olives para elevar é introducir reformas en el frontis de la casa n.º 35 y 37 de la calle del Sol.

2.ª A D. Francisco Rita León para construir una acera frente del almacén comprendido entre los números 47 y 48 del Andén de Poniente.

3.ª A D. Antonio E. Codina para terminar la casa que tiene en construcción en Cala Busquets de este puerto.

4.ª A D. Cristóbal Olives Mercadal para reformar el frontis de la casa número 95 y 97 de la calle de Prieto y Caules.

5.ª A D. Juan V. Vidal y Mir para hacer obras de reforma en la casa número 39 y 36 de la calle de San Jorge y sustituir el embaldosado de la acera.

6.ª A D.ª Maria Moll Moll para reformar el frontis de la casa n.º 56 de la calle Cos de Gracia.

7.ª A D. Lorenzo Pons Carreras para que pueda arreglar de su cuenta la rampa que pone en unión el antiguo camino de San Clemente con la carretera del mismo nombre en el punto conocido por Pou del's Carchs.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Conceder á D. Gabriel Llambias Pons la suma de 15 pesetas como indemnización de los efectos mandados quemar por pertenecer á su madre do-

ña Juana Pons Buils fallecida de enfermedad contagiosa.

Quedar enterado que durante el plazo reglamentario no se ha presentado reclamación alguna al proyecto de reforma de la Cuesta Larga.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Febrero por cuenta de los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterado de la Diputación provincial aprobó la nueva división en distritos de este municipio en la forma presentada por D. Juan Orfila Pons y otros vecinos. La mayoría del Ayuntamiento hizo constar en acta que en su entender la Diputación carece de atribuciones para resolver en la forma como lo ha hecho, porque debió limitarse a aprobar con ó sin modificaciones el proyecto acordado por el Ayuntamiento.

Conceder cien pesetas en concepto de auxilio para que pueda imprimirse el Compendio de Geografía é Historia de Menorca de D. Francisco Hernández Sanz, premiado en el concurso celebrado por el Ateneo, y destinar cada año algunos ejemplares ó premios á los niños y niñas de las escuelas públicas de este municipio.

Interesarse con el Sr. Ministro de la Gobernación para que incluya á las Baleares en la relación de las provincias en que el Secretario general del Instituto de Reformas Sociales ha de estudiar el problema de las Subsistencias.

Dirigir el siguiente telegrama al señor Ministro de la Gobernación.

«Lamentando mucho Ayuntamiento que dificultades de redacción y de consignación del presupuesto impidan establecimiento nueva línea postal semanal Menorca-Barcelona, que tan necesaria es para intereses generales Isla, ruega ésta Corporación municipal á V. E. se sirva tener presente unánimes deseos al confeccionar próximos presupuestos».

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador Civil, dictada á consecuencia de un recurso de D. José Sancho Vidal, disponiendo que en lo sucesivo el Ayuntamiento trate con igual criterio todas las propuestas de gratificaciones que le haga el Director del Instituto de 2.ª enseñanza en favor de los Auxiliares que desempeñen con carácter de interinidad cátedras vacantes.

Conceder sepultura gratis á D. Pablo Pons sereno farolero que fué del anejo pueblo de San Clemente.

Cuentas: Quedar enterado de las siguientes:

De conservación del empedrado de la Plaza de la Pescadería, 133'50 pesetas.

De aceite y petróleo facilitado por el Contratista Sr. Riudavets, 88'80 id.

De id. id. id., 58'56 id.

De comida facilitada á los dependientes en San Clemente el día de la elección de Diputados provinciales, 5 id.

De fletes de tres balotes árboles, 10'25 idem.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Cura Económico de la parroquia de Santa Maria, invitando al Ayuntamiento á las solemnidades de Semana Santa y Comunión á los enfermos é impedidos.

Arrendar por diez años en subasta pública un trozo de terreno que el municipio posee en la calle de la Infanta.

Informar favorablemente al Sr. Comandante de Marina la instancia de la Sociedad «Union de Mariscadores de Mahón», pidiendo la concesión de terrenos en este puerto para establecer un criadero de mariscos.

Aclarar, en el sentido reclamado por la Señora Viuda de Simarro, el pliego de condiciones en pública subasta del edificio n.º 9 de la Plaza del Carmen, propiedad del Municipio.

Conceder licencia á D. Juan Carreras antes Amorós para efectuar obras en la

casa n.º 3 de la calle de San Gabriel, del anejo pueblo de San Clemente.

Poner la parte de enladrillado de la Plaza Vieja en condiciones de tránsito para carruajes y caballerías y señalar para el paso de vehiculos las siguientes direcciones. Por la calle Nueva en dirección á la Plaza de la Arravaleta; por la calle del Angel en dirección á la calle de Hannover; por la calle de Rosario en dirección á la de Isabel II; y por la de Buen-aire en dirección á la de Hannover.

Enterado de que en el predio Tornalti de ses Casas veyas, hay diez reses atacadas de glosopeda.

Aprobar el horario para el alumbrado público de Abril.

Quedar enterado de una carta del diputado Weyler, manifestando que sigue haciendo gestiones para que se establezca la nueva línea de vapores, directo, semanal, entre Mahón y Barcelona.

Quedar enterado de la carta del Señor Ministro de Fomento manifestando que tendrá en cuenta los deseos de la Corporación relativas al estudio del problema de las subsistencias.

Cuentas.—Enterado de las siguientes: De conservación camino del Cementerio, 162'95 pesetas.

De jornales y materiales de carpintería invertidos en 1906 en el Cementerio Católico, 147'15 id.

Id. id. id. Civil, 93'75 id.

De arreglo de una mesa para la sección electoral de Llumasanas, 2'25 id.

De gas de Febrero, 2'96 id.

De fotografía de una mujer que padece de un cáncer para pedir Suero anti-canceroso á Paris, 7'00 id.

De 4 latas para agua, 3'00 id.

De alcohol empleado en la desinfección de habitaciones, 16'40 id.

De 5 cubos galvanizados, 8'75 id.

De sellos y papel timbrado, 51'25 id.

Del encuadernador Sr. Sintés, 23'50 idem.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Abril de 1907.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—José M.ª Mercadal.

Núm. 2525

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1907.

Sesión extraordinaria del día 1.º Enero.—Tuvo lugar la formación y publicación de listas de electores con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se formó el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del corriente año.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y las dos extraordinarias que proceden siendo éstas ratificadas. Se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones incumben á este municipio insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión ordinaria. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes y el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses Noviembre y Diciembre últimos.

Previa lectura se enteró el Ayuntamiento de las operaciones de contabilidad habidas en esta Depositaria durante el mes anterior. También quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido dados de alta en los padrones de vecinos de Sansellas y Llubi, los que lo eran de esta ciudad, Bartolomé Durán Frontera y Miguel Mercadal Cañellas. Diose cuenta de haber sido autorizado este Ayuntamiento para plantear el reparto vecinal para el impuesto de consumos en el actual ejercicio. Se autorizó al vecino D. Jaime Coli Llobera para construir una nueva casa en un solar lindante con la calle de la Estación. Presentadas á la deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1906. fueron pasadas á informe de la Comisión de Hacienda para

su dictamen. Se acordó entablar demanda contencioso-administrativa en contra de la Real Orden relativa á la clasificación y dotación de los titulares de Farmacia. El Sr. Balaguer interpeló al Sr. Presidente acerca de si había adoptado medida alguna con respecto á la nueva pared construida sin permiso á mitad de la calle de la Estación siendo contestado negativamente puesto que estaba en el animo del Sr. Alcalde el arreglo de este asunto por la vía amistosa; en vista de tal contestación el mismo Señor Balaguer propuso el derribo de la repetida pared, proposición que quedó pendiente para la inmediata sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose por enterado el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana. Se acordó fuesen expuestas al público por quince días las cuentas municipales del ejercicio de 1906. Se acordó fuese pasada á informe del maestro de obras una solicitud y plano acompañatorio de la vecina Magdalena Munar que solicita autorización para construir una nueva casa en la calle de Belen y que por el mismo maestro de obras sea trazada la alineación y rasante al otro vecino Antonio Llompard Sastre para construir una nueva acera frente su casa en la calle de Maiferits. Se acordó que por el maestro de obras sea comprobada la línea marcada en el perímetro para la calle de la Estación trazando su paralela en el lado Norte que será la á que deberán atemperarse los propietarios de los terrenos limítrofes con la expresada calle. Se acordó subvencionar la lactancia de un niño del vecino pobre Gabriel Tortella Roselló de cuya consorte ha fallecido. Insistió el Sr. Balaguer en que fuese resuelta su proposición hecha en la última sesión relativa al derribo de la pared que sin permiso y con notable adofesio ha sido construida á mitad de la vía pública en la calle de la Estación, resultando el derribo de la montada pared dentro el acordado improrrogable plazo de ocho días.

Sesión extraordinaria del día 27.—Tuvo efecto la ratificación de mozos sujetos al alistamiento del corriente año.

Sesión del día 1.º de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y de la extraordinaria que precede siendo ésta ratificada. Se dispuso el cumplimiento de las disposiciones que á este municipio incumben continuadas en los «Boletines Oficiales» números 6249 y 6250. Fué aprobada la distribución de fondas del corriente mes. Se aprobó definitivamente la lista de electores con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores por no haberse presentado en vez de la misma reclamación alguna. También lo fué la memoria presentada por el infrascripto Secretario en cumplimiento del artículo 42 de su Reglamento para ser remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Igualmente lo fué la distribución de vecinos en Secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal. Se enteró el Ayuntamiento por lectura íntegra, de las operaciones de contabilidad realizadas durante el próximo pasada mes de Enero en la Depositaria municipal. Se autorizó á Magdalena Munar para construir una nueva casa en un solar lindante con la calle de Belen, también se autorizó á Nadal Beltran Ramis para construir otra en la calle de Pasajeros; á D. Juan Llobera Guasp para proceder al revocado de las fachadas de su casa calle de Dureta esquina á la de S. Bartolomé; y á don Rafael Mas Seguí para instalar en el corral de una casa en el Distrito 4.º lindante con la carretera de Palma, una máquina de vapor como auxiliar de su fábrica de tejidos que allí posee.

Sesión extraordinaria del día 9.—Fueron cerradas definitivamente las listas de mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de este año.

Sesión extraordinaria del día 10.—Tuvo lugar sin incidente alguno el sorteo de mozos á que la anterior sesión se contrae.

Sesión del día 15.—Fueron aprobadas las tres sesiones anteriores y ratificadas las dos últimas. Se concedió permiso á Magdalena Beltran Ferrer para construir una nueva casa en un solar lindante en la ca-

lle de Vidal, lo propio que á D. Jaime Coli Llobera, para construir un nuevo edificio en un solar lindante con las calles de la Estación, de Ramon Lull y la de Mercancias en proyecto. Se autorizó á Jaime Ferrer Beltran y su instancia para fortificar la pared de cerramiento de su finca Cairó, lindante con las calles de Pozo de Morro y de Poniente, lo propio que á D. Miguel Pujadas Presbitero en su finca lindante con el camino de Son Estarás; y á Guillermo Brunet Mateu para construir una nueva pared en su finca lindante con el camino vecinal de Llubi. Mediante no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo que ha permanecido de manifiesto la distribución de vecinos en secciones á los efectos de la renovación de la Junta municipal fué aprobado definitivamente dicho proyecto. Se aprobaron los planos encargados al Arquitecto de Palma don Francisco Roca, para un nuevo cuartel en donde alojar el Regimiento infantería de esta ciudad que deberán ser remitidos al Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza, por si previos los trámites debidos merecen la conformidad de la autoridad militar.

Sesión del día 22.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana. Se autorizó á D. Gabriel Cortes Miró para construir una nueva casa en un solar de la calle de Pasajeros, á Miguel Quetglas Meliá para introducir varias reformas en la fachada de la que posee en la calle de San Bartolomé, á D.ª Paula Beltran Ferrer para construir también un nuevo edificio en otro solar que linda con la calle de la Estación. Se acordó acceder á una petición de la otra vecina Juana Ana Pujadas Socias, autorizandola para reconstruir sobre la misma línea por medio de sillares del grueso de diez centímetros la pared de la casa n.º 3 de la calle de Los Angeles cuyo derribo se le tiene ordenado por amenasar ruina. Se acordó que por la Comisión de obras sea trazada á Jaime Fé Llompard la línea á que deberá sujetar una pared de cerramiento en su finca lindante con el camino vecinal de Llubi.

Sesión del día 1.º Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para satisfacer obligaciones municipales en el corriente mes. Previa lectura quedó enterado el Ayuntamiento de las operaciones de contabilidad realizadas en esta Depositaria durante el pasado mes de Febrero. Se acordó fuese pasada á informe de la Comisión de obras una instancia del vecino Antonio Llobera en súplica de autorización para abrir una nueva ventana en la pared de su casa medianera con esta Consistorial. Fueron acordadas diferentes bajas impuestas por consumos en el año anterior á diferentes vecinos.

Sesión extraordinaria del día 3.—Previa los requisitos que la ley prescribe tuvo lugar el acta de la clasificación y declaración de soldados de los mozos pertenecientes al actual reemplazo y de los tres anteriores sujetos á revisión.

Sesión del día 15.—Fueron aprobadas las actas de las dos últimas sesiones siendo ratificada la última. Se dispuso el cumplimiento de los servicios que se encomiendan á este municipio mediante disposiciones continuadas en los «Boletines Oficiales» números 6264, 6267 y 6268, y que las horas de sesión tengan lugar á las ocho de la noche en atención á la época actual; que por la Comisión de obras se demarque á Coloma Seguí Pujadas la línea para construir una pared de cerramiento en una finca que posee en el camino «dels Fabrers», lo propio á Antonia Ana Llabres Perelló á iguales fines en su finca Can Ramonet y pago Son Mateu y á Gabriel Martorell Beltran á igual objeto en la que posee en el camino viejo de Selva.

Sesión del día 22.—Se aprobó la precedente acta. Igualmente fué aprobada la liquidación general de la Recaudación de Consumos del anterior ejercicio de 1906 presentada por el Recaudador D. Pablo Mir. Se acordó á la vez que el propio don Pablo Mir prosiga como tal recaudador durante el corriente año 1907, cuya cobra-

za del primer trimestre tenga lugar luego de recibido el reparto aprobado por la superioridad. Se autorizó a D. José Noguera Morey, para bajar el antepecho de una ventana de la fachada de casa núm. 12 de la calle de Levante, y á Esperanza Fiol para blanquear la que posee en las calles de la Fuente y de la Gloria. Se acordó como contestación á una instancia producida por diferentes vecinos no ser posible subvencionar en cien pesetas como solicitan las obras de reparación que están practicando en el camino de Son Estarás contribuyendo pero á tal mejora con el auxilio y servicios de un peon caminero. Fueron fallados cuantos incidentes existen pendientes sobre excepciones producidas por diferentes mozos comprendidos en el actual reemplazo y de los tres anteriores.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 Febrero.—Fue aprobado y suscrito el reparto vecinal de consumos de este año á fin de ser expuesto á efectos de reclamación. Igualmente lo fueron definitivamente las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1906.

Sesión del día 9 Marzo.—Fueron resueltas las reclamaciones producidas por varios vecinos contra las cuotas que les han sido asignadas en el reparto de consumos para este año.

El extracto que procede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día cinco de Abril último, de que yo el Secretario certifico en Inca á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 2526

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1907.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se acordó la formación de la lista de electores de Compromisarios para Senadores, y su exposición al público por veinte días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordó la Corporación darse por enterada de la aprobación otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al presupuesto ordinario de esta municipalidad para el año que cursa.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se efectuó la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1907, y se acordó su exposición al público en legal forma.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó la distribución de fondos del mes. Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial.» Aprobar el padrón general del vecindario rectificado para 1907, y su exposición al público á efectos de reclamación por quince días. Aprobar el balance y liquidación general del presupuesto de 1906. Aprobar provisionalmente el plano proyecto de alineación y rasante de una nueva calle que ha de unir la de San Pedro con la del Centro, y de otra que partiendo de la confluencia de las dos citadas se prolongue hasta unirse con la de la Cantera; y exponerlo al público á efectos de reclamación por término de treinta días. Interponer demanda contencioso-administrativa contra la Real Orden de 29 Octubre último por la que fué desestimada una reclamación de este Ayuntamiento sobre clasificación y dotación de farmacéuticos titulares autorizando al Sr. Sñdico para el otorgamiento de los poderes necesarios; y solicitar la autorización de la Excmo. Diputación provincial que según el art. 86 de la ley municipal es indispensable para interponer dicha demanda. Denegar una petición de D. Antonio Vaquer Tous, por la que se interesa que esta Corporación estime no ser de su competencia la alineación y rasante de la calle del Puerto; haciendo constar los fundamentos en que dicha denegación se funda; como también las inexac-

titudes consignadas por dicho reclamante en su instancia. Y finalmente aprobar definitivamente el plano de alineación y rasante de las calles del Puerto y de la Estrella, expresando que el ensanche que ha de llevarse á cabo en la calle del Puerto, es el que marca la línea de cazmin, señalada con tal objeto en el proyecto, que en este sentido deberán entenderse modificados los acuerdos que acaso existieran ó se hubieran adoptado relacionados con el particular, y considerar de utilidad y conveniencia pública la expropiación de las fincas que resulten comprendidas en las alineaciones indicadas, debiendo practicarse cuantas diligencias sean procedentes para la total apertura de dichas calles y ensanches.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar la cuenta y liquidación general de la recaudación del impuesto de consumos de esta municipalidad correspondiente al ejercicio de 1906.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores. Se acordó también la designación de secciones de este término para el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal. También se acordó hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por el contenido de la Memoria formulada por el Secretario, respecto de la gestión económico-administrativa de la Corporación en 1906, y hacer expresión de ella al autor, por la concisión y rectitud en que se ha inspirado al redactarla. También acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la adición al inventario del archivo municipal correspondiente á 1906 presentada por el Secretario. Igualmente acordó darse por enterado de la concesión comunicada por la Excmo. Diputación provincial, para poder interponer un recurso contencioso. Se acordó también dar de alta en su empleo y sueldo al celador temporero D. Juan Juan y Juan. Finalmente se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D. Manuel Garcia Melis, las fincas contenidas en un expediente posesorio presentado al efecto, y que dicho interesado pague la contribución territorial correspondiente á título de dueño.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se acordó y practicó la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar definitivamente el padrón general del vecindario; autorizar y exponer al público á efectos de reclamación, la lista de vecinos que con arreglo al art. 65 de la ley municipal tienen derecho á ser designados vocales asociados.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se acordó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos del reemplazo de este año.

Sesión ordinaria del mismo día.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes. También se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa, á nombre de D. Juan Moyá Terrasa, las fincas contenidas en un expediente posesorio presentado por dicho Señor el cual deberá pagar en lo sucesivo la contribución territorial correspondiente en nombre propio. Se acordó también inscribir en dicho amillaramiento á nombre de D. Bartolomé Melis Saletas, las fincas que se describen en otro expediente posesorio instruido á su favor, y que en lo sucesivo pague la contribución correspondiente en concepto del dueño.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se acordó y practicó el sorteo de mozos concurrentes al alistamiento de este año.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar definitivamente aprobado el padrón de prestación personal del corriente año. También se acordó que las cuentas de ingresos y pagos de esta municipalidad de 1906, pasasen á informe de la Comisión de Hacienda. Finalmente se acordó el nombramiento de dos mozos que, en ca-

lidad de testigos, y según dispone el artículo 63 del Reglamento de la ley de quintas, presten declaración en los expedientes de excepción que se instruyan á favor de mozos del año actual, ó de anteriores en revisión.

Sesión extraordinaria del día 21.—Se acordó y practicó el sorteo para designación de los vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año, y hacer público su resultado inmediatamente.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la fijación de las cuentas del presupuesto municipal de 1906. Se acordó también el nombramiento de tallador de mozos para el acto de la clasificación y declaración de soldados, y la gratificación que al efecto había de percibir.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes. Se acordó el plan de condiciones para la recaudación del impuesto general de consumos de esta municipalidad para el corriente año, y el nombramiento de Recaudador. También se acordó la designación de locales para instalación de las mesas electorales para la votación de Diputados provinciales del día diez del propio mes.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se acordó y practicó la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año, y la revisión de exenciones y excepciones de mozos de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar al Secretario D. Pedro José Vaquer, comisionado representante para asistir en Manacor al acto de examen y censura de las cuentas carcelarias del Partido.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el nombramiento de comisionado y Delegado para la conducción de mozos al acto del juicio de exenciones y revisión de las de años anteriores, ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento. Se acordó encargar la formación de un nuevo plano de la reforma de los cementerios católico y civil de esta municipalidad al arquitecto vecino de Palma D. Guillermo Reynés. También se acordó el pago de varias cantidades con cargo al capítulo «Imprevistos» del presupuesto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó abonar diez pesetas á cada una de tres familias pobres y necesitadas, como auxilio de su desgracia. Se acordó aprobar la conducta del comisionado que asistió al acto de examen y censura de las cuentas carcelarias, respecto de cierto acuerdo adoptado para intentar economías en el personal de dicha Cárcel.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el fallo de dos expedientes, en cuya virtud fueron declarados prófugos dos mozos del reemplazo del corriente año. También se acordó el pago de una pequeña cantidad con cargo á Imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero.—Se acordó la constitución de la nueva Junta. Se acordó el nombramiento de la Comisión que ha de examinar y dar dictamen respecto de las cuentas municipales del presupuesto de 1906. También se acordó el número de turno de la prestación personal que han de utilizarse para atender á la conservación, reparación y fomento de las obras públicas municipales, señalando dos turnos por ahora, sin perjuicio de votar mas, si las circunstancias lo exigen. Se acordó también la tarifa de precios á que podrá redimirse en metálico las correspondientes peonadas.

Capdepera 6 Abril de 1907.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Núm. 2527

ALCALDIA DE SANTANY

Formada la matricula industrial de este pueblo, respectiva al año 1908, queda

desde esta fecha expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Santañy 5 Octubre de 1907.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2528

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el padrón del impuesto sobre carruajes, automóviles y caballerías de lujo de este pueblo para el próximo año de 1908 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Luis 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Sebastian Gomila.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 2529

Formada la matricula de la contribución Industrial de este pueblo para el próximo año de 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Luis 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Sebastian Gomila.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 2530

ALCALDIA DE CAMPANET

La matricula industrial y de comercio para el año próximo, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

Campanet 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Guillermo Marcaró.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 2531

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1908 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 11 Octubre de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2532

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1908 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 12 Octubre de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2533

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, se anuncia concurso para que los que se crean con derecho á obtener dicho destino, con arreglo al vigente Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el plazo de treinta días que empezará á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo asignado á dicho Farmacéutico, es de 474'40 pesetas por residencia, y 325'60 pesetas por prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos á los pobres.

Villa-Carlos 11 Octubre 1907.—El Alcalde Presidente, Luis Texidor.—P. A. de la J. M.—Juan N. Quevedo, Secretario.

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Palou y Vallés, de veintitres años de edad, hijo de Jaime y de Juana María, soltero, barbero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre desobediencia a la autoridad administrativa, para que dentro del termino de quince dias a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades é individuos de la policia judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo conduzcan a la Prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a siete de Octubre de mil novecientos siete.—José García.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace saber: que por parte de D. Gabriel Fuster y Forteza se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Delgado de Hacienda de esta provincia por la que ordenando que la cuota que se impuso al Fuster por consumos del extrarradio de esta Capital es justa y moderada la confirmó, rebajando solo las cuatro pesetas de Euro, ratificandola pues en la cifra de ochenta pesetas la cuota mencionada correspondiente al año actual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de lo contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palma siete de Octubre de mil novecientos siete.—Juan Alcover.

Edicto.—En virtud del presente edicto se cita a los herederos ó causa-habientes de D. Antonio Fiol y Salom para que en el plazo de quince dias se personen en los autos pendientes ante este Tribunal, incidente de pobreza de D.ª María de la Concepción Molina y Bros con citación del repetido Fiol y del Sr. Abogado del Estado; pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia en providencia de cinco del corriente.

Palma ocho de Octubre de mil novecientos siete.—Juan Alcover.

CEDULA DE CITACION

Esta Audiencia provincial ha señalado los dias diez, once y doce de Diciembre próximo a las diez y media para la celebración del juicio por Jurados de la causa sobre asesinato instruida contra los hermanos Juan y Antonio Mesquida Gari (a) Oreus; y mandado expedir la presente para la citación del testigo José Valls Segura (a) Tancredo, vecino de esta Ciudad, en la calle de la Alfareria n.º 18 y residente hasta hace poco en Barcelona, enterándole de la obligación que tiene de comparecer ante este Tribunal los dias y horas señalados bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas. Y para que tenga efecto la citación acordada libro y firmo la presente en Palma a once Octubre de mil novecientos siete.—Luis Canals, Secretario auxiliar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Valls, hoy de ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma a once Octubre de mil novecientos siete.—Guillermo Carbonell, Oficial de Sala.

D. Felipe Montull, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Apolonia Lladó y Juan, casada, mayor de edad, domiciliada que fué en la calle del Arrenal de Felanitx, hoy en ignorado paradero para que dentro el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en la querrela sobre injurias graves inferidas a María Adrover y Rigo bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de policia judicial, procedan a la busca y captura de la procesada y con las seguridades convenientes, caso de ser habida, la pongan a mi disposición conduciendola a las carceles de este partido.

Dado en Manacor a nueve Octubre de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mi, Rafael Ferrer.

D. José Sampol y Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que por ante este Juzgado municipal del distrito de la Lonja, pende un juicio de faltas seguido en virtud de oficio de la Inspección de Vigilancia de esta provincia, contra la gitana Rosario Moreno Flores, de domicilio desconocido, por infracción del artículo 606 del Código penal, en cuyo juicio ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Palma a cuatro Octubre de mil novecientos siete, el Sr. D. José Sampol y Ripoll, Juez municipal del distrito de la Lonja, habiendo visto y examinado el presente juicio de faltas seguido en virtud de oficio de la Inspección de Vigilancia de esta provincia, contra la gitana Rosario Moreno Flores, en rebeldia, por infracción del artículo 606 del vigente Código penal, y...—Fallo: que debia condenar y condeno a Rosario Moreno Flores a la pena de cinco dias de arresto y costas del juicio. Y atendiendo a la rebeldia de la denunciada publíquese el fallo recaído en este juicio en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Sampol.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública y certificado.—Jaime Salvá, Secretario.»

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a la indicada Rosario Moreno Flores, se expide el presente en Palma a cinco de Octubre de mil novecientos siete.—José Sampol.—Ante mi, Jaime Salvá, Secretario.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y cinco del actual a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Octubre de 1907.—Tomas Ruiz Pérez.

Articulos que se citan

Acete mineral, acete vegetal de 1.ª, id.

id. 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso, y carne de vaca.

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Jefe de la Intendencia Militar de Baleares en 3 del corriente mes la venta del material inútil existente en este Hospital, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente a una licitación verbal que tendrá lugar el día 25 del actual a las once del mismo en este Establecimiento, sito en el Convento de Santa Margarita, donde se hallarán de manifiesto los precios que han de regir como límites a dicho acto.

Palma 7 de Octubre de 1907.—Tomás Ruiz Pérez.

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dicho Parque por fin del primer trimestre del año actual, se convoca por el presente a una subasta oral que se celebrará el día 26 del corriente a las once en este comisaria de Guerra, sita en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios límites siguientes:

- 18 kilogramos de trapo de hilo a 0'30 pesetas.
70 id. de trapo de algodón a 0'20 id.
53 id. de id. de lana a 0'10 id.
30 id. de id. de lana a 0'20 id.
84'800 id. de hierro a 0'03 id.
167 id. de madera a 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almacenes del Parque el expresado material, al día siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 10 de Octubre de 1907.—Antonio Vilella.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que a continuación se detallan, se señala el día 21 de Noviembre próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose a poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 4 de Octubre de 1907.—El Jefe del Detall, Antonio Moragriega.—Visto Bueno.—Valeriano Bosch.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, carbón cok y avena.

Articulos de Utensilios

Acete, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Clínicas de la Facultad de Medicina de esta Universidad, aprobado por S. M. en 27 de Agosto de 1907, se proveerán por Concurso las siguientes plazas vacantes en la citada Facultad:

- 1.º Tres plazas de Médico de Guardia agregadas a la Sección de Cirujía.
2.º Dos agregadas a la Sección de Tocoginecología, y

3.º Dos a la Sección de Medicina. Estas plazas están dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y el nombramiento durará dos años.

Los solicitantes que crean reunir las condiciones reglamentarias expresarán en sus instancias la sección a que aspiren, y las dirigirán con los documentos que se requieren, a este Rectorado, presentándolas en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las dos de la tarde del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas. Barcelona 11 de Octubre de 1907.—El Rector, Joaquin Bonet.

FERROCARRIL PALMA-SOLLER

Inventario General del capital Activo y Pasivo que posee la Sociedad anónima que gira bajo la razón social de «Ferrocarril Palma-Soller» verificado segun Balance General en el dia treinta de Junio de mil novecientos siete:

Table with 2 columns: Activo and Pesetas. Rows include Acciones (80,500'00), Gastos de Instalación (43,390'19), Mobiliario (1,586'85), Expropiaciones (104,013'84), Accionistas (2,565,687'50), Depósitos en Garantía (195,500'00), Del contratista D. Luis Bovio (36,500'00), Depósitos Varios (593,500'00), Cuentas de Garantía (33,231'05), Cuentas Corrientes (28,692'16), Caja (1,839'41), Gastos de Proyecto (47,543'70), Mina «Victoria» (14'70), Total del Activo (3,732,000'00).

Table with 2 columns: Pasivo and Pesetas. Rows include Capital (3,500,000'00), Acreeedores por Depósitos en Garantía (232,000'00), Total del Pasivo (3,732,000'00).

Sóller 30 Junio 1907.—El Presidente, Estades.—El Director Gerente, Lorenzo Roses.—El Secretario, Torrens.

Depositaría de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2022'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		274'93
Cargo.		2297'37
Data por pagos verificados en igual trimestre.		354'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1942'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.		2022'44	2022'44
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		274'93	274'93
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.		2297'37	2297'37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.			
2 Policía de seguridad.		90'00	90'00
3 Policía urbana y rural.		49'74	49'74
4 Instrucción pública.		150'00	150'00
5 Beneficencia.		65'00	65'00
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
Data pesetas.		354'74	354'74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Binisalem a 30 de Agosto de 1907.—El Depositario, José Salvá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Reas.

Depositaría de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		64'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3800'30
Cargo.		3865'15
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3537'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		327'29

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	1571'75	985'79	2557'50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		180'00	180'00
8 Resultas.	30'63		30'63
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4064'05	2634'55	6698'60
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	5666'43	3800'30	9466'73
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2686'63	388'80	3075'43
2 Policía de seguridad.	404'71	10'00	414'71
3 Policía urbana y rural.	147'01	13'50	160'51
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	1172'90	2292'45	3465'35
7 Corrección pública.		800'00	800'00
8 Montes.			
9 Cargas.	946'50	9'50	956'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	243'83	23'61	267'44
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	5601'58	3537'86	9139'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Pollensa a 30 de Junio de 1907.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Rotger.

Depositaría de fondos municipales de Petra

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		921'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3031'72
Cargo.		3953'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3283'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		669'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	410'00		410'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1500'00	2042'48	3542'48
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	1910'00	3031'72	4941'72
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1671'05	260'09	1931'14
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	80'00	80'00	160'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	1070'33	668'96	1739'29
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	2200'00	2254'42	4454'42
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	295'79	20'50	316'29
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	5317'39	3283'97	8601'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Petra a 1.º Julio de 1907.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Ribot.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Riera.

Depositaría de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		7960'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1546'11
Cargo.		9507'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3061'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		6445'33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	125'00	125'00	250'00
8 Resultas.	8147'03		8147'03
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1250'00	1380'00	2630'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	9522'03	1546'11	11068'14
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	374'87	626'00	1000'87
2 Policía de seguridad.		12'00	12'00
3 Policía urbana y rural.	31'25	118'23	149'48
4 Instrucción pública.	69'95	13'75	83'70
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	811'20	1560'48	2371'68
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		656'88	656'88
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	273'80	74'40	348'20
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	1561'07	3061'74	4622'81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Bañalbufar a 20 de Julio de 1907.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Tomás.